

Madrid, 26 de febrero de 2024

## **Criterios específicos de preselección para el Encuentro Internacional de Relevos 4x100 m ESP-POR 2024**

30 de abril de 2024 en Huelva (España)

### **1. VISIÓN GENERAL**

La RFEA establece como objetivo prioritario para este Campeonato maximizar el rendimiento deportivo del Equipo Nacional, la RFEA busca incrementar las posibilidades de éxito individual y colectivo, y de esta manera, aspirar a lograr la mejor clasificación posible tanto en el medallero como en la clasificación por puntos.

La RFEA tiene la misión de seleccionar el equipo con mayor potencial para lograr los siguientes hitos (en orden de prioridad):

1. Maximizar las posibilidades de éxito para lograr el mejor rendimiento posible que permitan clasificar a los respectivos equipos para los próximos campeonatos internacionales de las respectivas categorías.
2. Proporcionar experiencia internacional global a atletas jóvenes con proyección de conseguir los hitos descritos previamente en los próximos Juegos Olímpicos de Los Ángeles 2028 y Brisbane 2032.
3. Fomentar el espíritu de equipo entre los miembros del equipo nacional.

### **2. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN RFEA**

#### **2.1 Criterios específicos de elegibilidad para las pruebas de relevos**

- Los atletas con el propósito de formar parte de los equipos de relevos deberán aceptar y firmar, con anterioridad y en la fecha indicada, el documento de solicitud y aceptación de condiciones para ser incluidos en el programa nacional de relevos (PNR) de la RFEA.
- Los atletas que no soliciten o declinen por escrito que no quieren formar parte de los equipos de relevos, no serán incluidos en la lista de preselección para esta prueba.

#### **2.2 Criterios de elegibilidad específicos por categoría de edad**

Se establecen los siguientes criterios por categoría de edad para la participación en este campeonato:

- Atletas Sub-23: podrán participar en el equipo de relevo de categoría Sub-23.
- Atletas Sub-20: podrán participar en el equipo de relevo de categoría Sub-20.
- Atletas Sub-18: podrán participar en el equipo de relevo de las categorías Sub-18 y Sub-20.
- Atletas Sub16 y menores: No está permitida la participación.

#### **2.3 Periodo de consecución de marcas**

En la Tabla 1 se establecen los siguientes periodos de validez para la consecución de resultados y actuaciones de los atletas en todas las competiciones especificadas:

| PRUEBA            | PERIODO                                  |
|-------------------|--|
| Todas las pruebas | 1 de enero de 2024 - 14 de abril de 2024 |

Tabla 1: Periodo de validez para la consecución de resultados.

## 2.4 Competiciones autorizadas para el proceso de Preselección

Todas las marcas y resultados deben realizarse en las siguientes competiciones:

- Competiciones Nacionales e Internacionales incluidas en el Global Calendar de WA.
- Competiciones del Calendario Nacional Niveles I y II incluidas en el Calendario Oficial de la RFEA.
- Campeonatos Oficiales Autonómicos Individuales de Pista celebrados en 2024.

## 2.5 Criterios de Rendimiento Deportivo

Los criterios de valoración de rendimiento deportivo establecidos por el Área Deportiva de la RFEA son la base fundamental para designar, o mantener la condición, de preseleccionado para todos los atletas que cumplan con los criterios establecidos por la RFEA para este campeonato.

Por lo tanto, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva de la RFEA considerará los siguientes criterios de valoración para adoptar sus decisiones:

- A criterio de los Servicios Médicos de la RFEA, presentar un óptimo estado físico y de salud previa a la competición, y no sufrir lesiones deportivas relevantes que pudieran afectar a su pleno rendimiento deportivo.
- Se considerará de forma prioritaria el rendimiento y los resultados obtenidos por el atleta en competiciones con el Equipo Nacional.
- Demostrar una aptitud competitiva y un óptimo nivel de rendimiento deportivo para valorar las posibilidades reales de alcanzar los objetivos de rendimiento deportivo establecidos por la Dirección Deportiva.
- Además de lo anterior se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
  - Valoración y nivel de marcas, así como la trayectoria y progresión de resultados realizadas en el periodo de validez y en las competiciones autorizadas. Especialmente en las semanas previas a la finalización del periodo de clasificación. Se otorgará una mayor ponderación en la valoración a las marcas obtenidas en competiciones incluidas en el Global Calendar de World Athletics.
  - Posición en el Ranking Nacional de Pista Cubierta y Aire Libre 2024.
  - Historial de resultados en competiciones internacionales en pruebas individuales y de relevos.
  - Adecuación del atleta para una posición específica del relevo;
  - Habilidades técnicas propias de las pruebas de relevos;
  - La proyección deportiva del atleta de cara a los Juegos Olímpicos de Los Ángeles 2028.
  - Categoría de edad y proyección deportiva;
  - Otros criterios de rendimiento deportivo a consideración de la Dirección Deportiva.
- Para adoptar las decisiones de preselección, se podrá dar un mayor valor a cualquiera de los factores mencionados en este apartado 2.5 del presente documento, en función de los objetivos establecidos para esta competición, y en consideración de una combinación de los criterios de rendimiento deportivo adicionales (así como cualquier otro factor que pueden considerarse pertinentes).

### 3. SISTEMA DE PRESELECCIÓN RFEA

Para mantener u obtener la condición de atleta pre-seleccionado será requisito indispensable cumplir los criterios generales de elegibilidad (circular nº [194/2017](#)), de preselección general (circular nº [111/2022](#)) y clasificación específica (Apartado 2), así como, los Criterios de Rendimiento Deportivo incluidos en los apartado 2.5 del presente documento.

Para mantener u obtener la condición de atleta pre-seleccionado se deberá suscribir las políticas de salvaguardia y protección de la RFEA.

#### 3.1 Proceso de Preselección RFEA para las pruebas de relevos

##### 3.1.1 Relación de cuotas por criterio de preselección

En la Tabla 2 se muestra la relación de cuotas por criterio, considerando las diferentes pruebas y la cuota total de atletas a pre-seleccionar en cada una de ellas:

| Pruebas        | Plazas de preselección por Criterio de Rendimiento Deportivo |
|----------------|--|
| 4x100 m Sub-23 | 5  |
| 4x100 m Sub-20 | 8  |
| 4x100 m Sub-18 | 5  |

Tabla 2. Número de atletas por prueba y categoría de género a asignación de plazas por los diferentes criterios de preselección.

##### 3.1.2 Nivel 1 – Preselección por Criterios de Rendimiento Deportivo

Todos los atletas que cumplan la condición de ser elegibles, muestren interés en ser preseleccionados, y que cumplan con los criterios RFEA establecidos en el apartado 2, optarán a ser preseleccionados por la Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento.

Atendiendo a la cuota especificada en la Tabla 2, se podrán preseleccionar atletas basándose en los Criterios de Rendimiento Deportivo (véase el apartado 2.5).

##### 3.1.3 Condición de Reservas

- La Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, podrá designar un número determinado de atletas reservas en cada una de las pruebas de relevos por cada categoría de edad y de género, siempre que dicho atleta hubiera alcanzado los criterios establecidos en cada uno de los niveles anteriores y que sean de aplicación.
- Obtener la condición de reserva, no otorga el derecho automático de ser pre-seleccionado de forma directa si se produjese una vacante.

### 5. INFORMACIÓN DE INTERÉS

- Una vez finalizado el periodo de clasificación, y con la certificación de idoneidad del Panel de Verificación, se dará a conocer la pre-selección para esta competición **el 15 de abril de 2024**.
- Para poder participar en cualquier otra competición, desde la publicación de la circular de la pre-selección y hasta la competición de referencia, todos los atletas pre-seleccionados deberán solicitar por escrito la autorización expresa del Director Deportivo ([asanchez@rfea.es](mailto:asanchez@rfea.es); cc/ [jgomez@rfea.es](mailto:jgomez@rfea.es)).

- La Dirección Deportiva se reserva siempre la facultad de poder modificar la selección de los atletas que formen el Equipo Nacional. Prevaleciendo en todo caso el criterio técnico discrecional de selección sobre cualquier circunstancia de rendimiento deportivo o posición en el ranking.
- Asimismo, la Dirección Deportiva se reserva la decisión discrecional de no completar las cuotas de participación por prueba y Federación Miembro en este campeonato.

**Ana Ballesteros**  
Secretaria General

**Cláusula de género**

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículo 33.2 de la Ley 10/1990 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA , siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA [privacidadrfea@rfea.es](mailto:privacidadrfea@rfea.es).

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.